

A los Accionistas de la Empresa Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION

Habiendo sido nombrado Comisario de la Empresa Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION por el periodo 2017 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución N. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios; en mi calidad de Comisario de la Empresa Promociones Urasal S.A. en Liquidación, presento a Ustedes señores Accionistas mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la Administración.-

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y control, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos administrativo, contable, de producción, financiero, relevantes para la preparación de los referidos Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario.-

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de información financieras. Incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de sustento de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente Estado de Resultados; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionistas. Por lo expuesto, considero que los resultados de la revisión proveen información apropiadas para expresar mi opinión,

Opinión:

a) Sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre del 2017, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa, y el resultado de operaciones por el año terminado en esa fecha con las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones emitidas por el Ente de Control.

Adicionalmente, he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

b.) Sobre el Control Interno

De la revisión efectuada a una muestra de la documentación contable proporcionada por el contador, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuado procedimientos de control interno

Informe sobre Aspectos Legales y Societarios:

Con fecha del día viernes 7 de abril del 2017 se procede a la Convocatoria a Junta general Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promociones Urasal S.A. para tratar el siguiente orden del día: 1- Conocer y resolver sobre la oferta de compra del Hotel Mi Casa, presentada por la Compañía Inmobiliaria Olgmary S.A. por la cantidad de Ochocientos mil dólares, en esta Junta General Extraordinaria de la Compañía Promociones Urasal S.A. estatutaria y legalmente instalada el viernes 7 de abril del 2017, por decisión mayoritaria de los accionistas presentes y representados en esta Junta, resuelven: Aceptar la Venta del bien Inmueble Hotel Mi Casa a favor de la Compañía Inmobiliaria Olgmary S.A., tal y como consta en la oferta que se ha presentado en esta Junta de Accionistas y se autoriza a los Administradores Gerente y Presidente de la Compañía Promociones Urasal S.A. a suscribir todos los documentos necesarios para ejecutar la decisión adoptada por la Junta General de Accionistas y, a que reciba a su nombre los valores correspondientes de la Venta.

Con fecha 25 de Agosto del 2017 se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promociones Urasal S.A. desde las 10:00, las mismas que se realizarán en las oficinas ubicadas en el sexto piso, oficina tres del Condominio Orellana, calle los Ríos No. 609 entre Quiquis y Primero de Mayo, en esta ciudad de Guayaquil, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1- Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la Cía. Promociones Urasal S.A.
- 2- Nombrar Liquidador principal y Liquidador suplente de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- 3- Autorizar a los señores Liquidadores para que contraten y firmen todos los documentos necesarios para la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía.

En la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Promociones Urasal S.A. Estatutaria y legalmente instalada el viernes 25 de Agosto del 2017, por decisión unánime del capital social de los presentes y representados que suman 508490 acciones que representan el 62,62% del total del paquete accionario, Resuelven: Aprobar la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía Promociones Urasal S.A. conforme lo establecen los Arts. 33, 231, numeral 8º y 361 numeral 4º de la Ley de Compañías, a pesar de que aún se encuentra en plena vigencia el plazo de la Compañía, para que en lo posterior se continúe con la liquidación hasta obtener la cancelación de la Compañía.

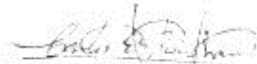
En el Segundo punto del orden del día 2.-Nombrar Liquidador principal y Liquidador suplente de la Compañía y fijar sus remuneraciones: En esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promociones Urasal S.A. nombran a los siguientes Liquidadores. Sr. Gabriel Oswaldo Lucero Jara, Liquidador Principal; y señor Jaime Eduardo Lucero Núñez, Liquidador Suplente.

Con resolución No-SCVS-INCC-DNASD-SD-2017-00021696 emitida por la Superintendencia de Compañías, que en cumplimiento a las referidas disposiciones, se ha presentado a este despacho tres testimonios de la Escritura pública de disolución voluntaria y anticipada la Compañía Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, el 29 de agosto del 2017, con la solicitud respectiva. Que luego de la revisión realizada a la escritura pública ante referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el memorando No-SCVS-INC-DNASD-SD-, 2017-1832-M del 17 de octubre de 2017, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de Ley. En uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014;SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017. Resuelve- Artículo Primero.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la referida Escritura Pública, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

Con fecha 11 de Diciembre del 2017, cúpleme informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promociones Urasal S.A. EN LIQUIDACION, en su sesión celebrada el día 25 de Agosto del 2017, tuvo el acierto de elegirlos a las siguiente personas: Sr. Gabriel Oswaldo Lucero Jara como Liquidador Principal; Sr. Jaime Eduardo Lucero Núñez como Liquidador Suplente, los mismos Nombramientos están registradas en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 19 de Diciembre del 2017.

Es importante destacar que en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

Atentamente,



CPA Carlos E. Rocahano Gonzabay

Comisario

Guayaquil, 23 de Enero del 2018